



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 221 /2025

Sr.  
Freddy Vargas Muñoz  
Código solicitud MU062T0003808  
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpla en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003788

"Solicitud Hola buen día necesito validar para el pago de servicio de Basura al contado. ustedes se rigen al reglamento?. ¿Existe la posibilidad de condonación de multas e intereses? Las municipalidades podrán condonar hasta el total de las multas e intereses cuando la deuda se pague al contado. También se podrá condonar hasta el 70 por ciento de multas e intereses en caso de que se suscriba un convenio de pago."

Sobre el particular, cumpla en responder que la Unidad respectiva intentó tomar contacto con Ud para requerir más antecedentes, no teniendo respuesta de su parte.

Sin perjuicio de lo anterior, se le sugiere enviar una solicitud de condonación al correo [opir@conchali.cl](mailto:opir@conchali.cl)

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



**MARCELO GAETE HERRERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
Por orden del alcalde (DE 563/2022)  
Municipalidad de Conchalí  
F. 28286123.

*LQR*  
CMA/LQR/

Conchalí, 25 de junio de 2025